

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 1.078

LEY 1078

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 1078

LEY 1078

Fondos para terminación de las obras del muelle en el canal de San Fernando.

EL SENADO Y CÁMARA DE IPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Destínase la suma de seiscientos mil pesos moneda corriente, de los fondos depositados en el Banco de la Provincia, provenientes del empréstito del Puerto, para la terminación de los muelles de retención, formación de la ribera, terraplenes y amarraderos del canal de San Fernando.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 1078. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).